



## CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia convoca pruebas para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a profesores-instrumentistas a celebrar durante el mes de Abril de 2019 de acuerdo con las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de las contrataciones temporales en la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia de los siguientes profesores-instrumentistas:

#### INSTRUMENTO/CATEGORÍA

FLAUTA/PICCOLO TUTTI  
CLARINETE/CLARINETE BAJO TUTTI  
OBOE TUTTI  
FAGOT TUTTI

1.2. Las presentes bases están sujetas a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el art. 2.1 y el art. 15.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

1.3. La finalidad de la presente convocatoria de Bolsa de Trabajo es el cumplimiento de la legalidad vigente para el acceso a un puesto de trabajo público, especialmente la evaluación de los méritos y capacidad de los aspirantes y la debida publicidad de la convocatoria. Como resultado de este proceso se establecerá una orden de prelación de los aspirantes aprobados con el objeto de cubrir de forma sucesiva las necesidades artísticas extraordinarias de cobertura de la plantilla de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia necesaria para cada programa, lo que se realizará mediante contratos eventuales de duración determinada.

1.4 No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos Establecidos a continuación:

a. Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia.



- b. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- c. Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- d. Estar en posesión del Título Oficial de Grado Superior de Profesor del instrumento al que se opte. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- e. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- g. Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (solo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a ésta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

### **3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO I adjunto a estas Bases) en la página web de la OSRM ([www.sinfonicaregiondemurcia.com](http://www.sinfonicaregiondemurcia.com)) y en la sede de la propia Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio "Víctor Villegas" de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

3.2. El plazo de presentación será desde el día de su publicación en la web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia hasta el día 12 de Abril de 2019 a las 14:00 horas.



3.3. Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido en horario de 9:00 a 14:00 horas en la mencionada sede, bien personalmente, por correo postal, o por correo electrónico a la dirección [convocatoria@osrm.es](mailto:convocatoria@osrm.es) . En caso de ser remitida por correo postal, la documentación deberá estar en la sede de la Orquesta antes de la finalización del plazo establecido.

3.4. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula en los impresos a que se refiere el apartado 3.1., y adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en español.

3.5. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de profesor superior del instrumento correspondiente.
- Currículum Vitae.
- Vida laboral y contrato/s de trabajo. En el caso de trabajadores autónomos, también será necesario certificado de empresa.

No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.7. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, y en la página web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia ([www.sinfonicaregiondemurcia.com](http://www.sinfonicaregiondemurcia.com)), en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Toda la documentación relativa a subsanación, deberá estar en las Oficinas de la Orquesta al finalizar el plazo establecido.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta ([www.sinfonicaregiondemurcia.com](http://www.sinfonicaregiondemurcia.com)).



#### **4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por la Dirección Artística (en calidad de Presidente), el concertino de la OSRM, el solista del instrumento correspondiente, los profesores de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia de la especialidad que se trate y el Gerente de la Fundación (o la persona que se designe al efecto).

Además asistirá, sin voto, en calidad de secretario, la persona que se designe desde la Gerencia de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

4.2. El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

4.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (Auditorio "Víctor Villegas", Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia).

#### **5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba práctica consistente en la interpretación de las obras y pasajes del repertorio seleccionado (ANEXOS del II al V adjuntos a estas Bases).

5.2. En caso de igual puntuación de aspirantes, el voto de calidad del Presidente del Tribunal será el criterio utilizado para el desempate. El Tribunal de Selección podrá calificar como "no apto" a aquellos aspirantes que no reúnan condiciones artísticas mínimas, quedando, por tanto, excluidos de la bolsa de trabajo.

5.3. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.



5.4. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras originales y de su propio instrumento.

5.5 El Tribunal de Selección expondrá la lista de candidatos a ser contratados temporalmente por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. En la lista de candidatos estarán incluidos los aspirantes que hayan superado la audición ordenados de mayor a menor según la puntuación total asignada por el Tribunal.

## **6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

6.1. Las pruebas de selección se realizarán a partir del 25 de Abril de 2019, el calendario definitivo de día/hora/especialidad se publicará en el tablón de anuncios y en la web de la Orquesta [www.sinfonicaregiondemurcia.com](http://www.sinfonicaregiondemurcia.com) una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Las pruebas se realizarán en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

6.2. El orden de actuación se desarrollará alfabéticamente por apellidos. La letra por la que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo. El sorteo se efectuará el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

6.3. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a “primera vista” de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.4. Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, este es obligado corriendo a cuenta del aspirante.

6.5. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.6. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.7. Cada aspirante deberá asistir a las pruebas con sus propias partituras, que deberán de ser originales. No se facilitará copia de las obras citadas en las presentes bases.

6.8. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas, así como el pianista acompañante en caso de ser necesario.

6.9. Asimismo, la Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.



## **7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.**

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes estableciendo el orden de los candidatos según la puntuación obtenida, elevando el acuerdo de aprobación a la institución convocante.

7.2. Los resultados de la presente convocatoria se harán efectivos a todos los efectos a partir del día siguiente de la publicación de los listados de aspirantes en el orden derivado de las audiciones.

7.3. El llamamiento de los seleccionados se realizará en función de las necesidades de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y conforme a lo establecido en estas bases.

## **8. NORMAS FINALES**

8.1. Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

8.3. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

8.3. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.4. A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) se informa al interesado que cuantos datos personales facilite a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, con C.I.F. G73201204, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de los datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Este podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección de la empresa, sita en el Auditorio "Víctor Villegas" en Avda. Primero de Mayo 30006 Murcia.

8.5. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 28 de Marzo de 2019.

.-oOo-.



## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_

D.N.I o PASAPORTE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Dirección permanente: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección e-mail \_\_\_\_\_

### EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las audiciones que convoca la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña la documentación exigida en el punto 3.5 de las bases que rigen la convocatoria.
4. Que, en su condición de persona con discapacidad, solicita las adaptaciones que en folio independiente relaciona.

### SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de:.....  
(Indicar instrumento)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firmado:

-OBRA ELEGIDA DE OBLIGADA EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### FLAUTA/PICCOLO

#### OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN, A ELEGIR ENTRE:

- Concierto Sol M. 1er. y 2do. Mov. con cadencias, W:A.Mozart
- Concierto Re M. 1er. y 2do. Mov. con cadencias, W.A.Mozart

#### FRAGMENTOS DEL REPERTORIO SINFÓNICO

Libro a utilizar: ORCHESTER PROBESPIEL. Flauta/Piccolo

#### REPERTORIO FLAUTA

- Ouverture zu Leonore No. 3. L.V.Beethoven (Pág. 2)
- Sinfonie Nr. 4 J.Brahms (Pág. 6)
- Prélude à l'après-midi d'un faune. C.Debussy (Pág. 8)
- Sinfonische Metamorphosen. P.Hindemith (Pág. 10-11)
- Ein Sommernachtstraum. F. Mendelssohn (Pág. 13)
- Daphnis et Chloé. M.Ravel (Pág. 19)
- Wilhelm Tell. G.Rossini (Pág. 21)
- Le Carnaval des Animaux.C. Saint-Saëns (Pág. 23)

#### REPERTORIO PICCOLO

- Sinfonie Nr. 9. L. V. Beethoven (Pág. 42-43)
- Nobilissima Visione. P. Hindemith (Pág. 46)
- Die diebische Elster. G. Rossini (Pág. 51)
- Semiramis. G. Rossini (Pág. 51-52)





## ANEXO III

### CLARINETE/CLARINETE BAJO

#### OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN, A ELEGIR ENTRE:

- Concierto para clarinete en La mayor, K. 622, de W.A.Mozart (1er mov con cadencia)
- Balada para Clarinete Bajo y piano, Eugene Bozza.

#### FRAGMENTOS DEL REPERTORIO SINFÓNICO

Libro a utilizar: ORCHESTER PROBESPIEL

#### CLARINETE EN Sib

- Sinfonía Nr.6 L.V.Beethoven  
Primer movimiento, desde compas 418 al 492 (Pág.1)  
Segundo movimiento, desde compas 69 al 77 (Pág.2)
- Sueño de una noche de verano. F. Mendelssohn  
Scherzo, (Págs.13 y 14).

#### CLARINETE EN LA

- Tosca, G.Puccini, acto 3º desde casilla 11 a la 12 (Pág.18)
- Sinfonía Nº 9 D. Schostakowitsch.  
Tercer movimiento, extracto del Probespiel (Pág.22)

#### CLARINETE BAJO

- Concierto Nr.1 para violín D. Schostakowitsch Op. 77  
Segundo movimiento, Scherzo (Pág.39)
- Sinfonía Nr 8 D. Schostakowitsch Op. 65  
Quinto movimiento, extracto (Pág.39)
- Don Quijote, R.Strauss Op 35 (Pág.40)
- Consagración de la primavera I.Strawinsky  
Primer movimiento (Pág.39)



## ANEXO IV

### OBOE

#### OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN, A ELEGIR ENTRE:

- Concierto para oboe en Do Mayor, K314, W.A.Mozart (1er Mov y 2º Mov con cadencias)
- Concierto para oboe en ReM, Op144, R.Strauss (1er movimiento)

#### FRAGMENTOS DEL REPERTORIO SINFÓNICO

Libro a utilizar: ORCHESTER PROBESPIEL (Oboe)

##### Oboe 1

- Le Tombeau de Couperin, M.Ravel (Pág. 18)
- Concierto para Violín, J.Brahms (Pág. 19)
- Sinfonía nº 3, L.V.Beethoven (Págs. 3 y 4)

##### Oboe 2

- Variaciones sobre un tema de Haydn, J.Brahms (Pág. 9)
- Concierto Violoncello, A.Dvorak, (Pág. 11)
- Concierto para orquesta, B.Bartok, (Pág. 2)



## ANEXO V

### FAGOT

#### OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN, 1er MOVIMIENTO (CON CADENCIA) A ELEGIR ENTRE:

- Concierto para fagot y orquesta en Sib Mayor, K.191/186e de W.A.Mozart
- Concierto para fagot en Fa Mayor, Op.75 de C.M.Weber

#### FRAGMENTOS DEL REPERTORIO SINFÓNICO

Libro a utilizar: ORCHESTER PROBESPIEL (Fagot)

- Las bodas de Fígaro. W.A.Mozart
- Sinfonía nº41 Júpiter. W.A.Mozart. 1.Movimiento
- Sinfonía nº9. L.V.Beethoven. 4.Movimiento
- Sinfonía fantástica. H.Berlioz. 4 y 5.Movimiento
- Concierto para violín y orquesta. J.Brahms. 2.Movimiento
- Sinfonía nº6. P.I.Tchaikovsky 1 y 4. Movimiento
- Bolero. M.Ravel
- Concierto en Sol. M.Ravel. 3.Movimiento (2o Fagot)
- Sinfonía nº9. D.Schostakovich 4.Mov y 5Mov
- La consagración de la primavera. I.Stravinsky Introducción.